



Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de julio de 2026

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA EN DESARROLLO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-346-GINREDCA-2026

El señor Capitán de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO**, Coordinador del Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No.1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado dar inicio y publicación al presente proceso de contratación, el cual se registrará bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y de acuerdo con los siguientes parámetros.

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE LOGÍSTICO INTEGRAL, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ACADÉMICO Y ESTRATÉGICO REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al Castellano.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el párrafo anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.



Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: Será de obligatorio cumplimiento para el oferente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

NOTA 2: Para los documentos técnicos de información detallada: El oferente deberá entregar el portafolio de servicios de la casa fabricante y la ficha técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.

2.2 CORRESPONDENCIA: Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una plataforma transaccional, sólo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma.

EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio de control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del oferente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 ADENDAS: Las modificaciones al pliego de condiciones electrónico definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. El Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.



3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el protocolo de indisponibilidad (conforme protocolo No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente) será: vherrera@dimar.mil.co y/o magamez@dimar.mil.co

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar integralmente la oferta presentada, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la oferta.

3.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los oferentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las ofertas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

3.4 OFERTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán ofertas alternativas, entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.5 ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá de forma **TOTAL** sobre aquella oferta que presente el menor porcentaje de intermediación y que cumpla los requisitos técnicos, económicos y jurídicos. El Grupo Intendencia Regional Caribe adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial el cual incluye el porcentaje de intermediación, deducciones, y demás erogaciones.

3.6 DOCUMENTOS SUBSANABLES: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término



establecido para tal fin, no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo que determina el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, solicitarán a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Pública.

3.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA", contempla la posibilidad de realizar las adquisiciones por la modalidad de mínima cuantía a Mipymes.

En efecto, el artículo 2º del Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, reglamentó la materia, modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015 e indicó el trámite a adelantarse para la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció frente a las convocatorias limitadas, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

Para la solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes, deberán acreditarse los requisitos consignados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, que reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes Colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1: *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2: *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada...*

Una vez se verifican los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad queda habilitada para decidir si limita o no la convocatoria a Mipyme nacionales domiciliadas en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato, solo en evento que se cumplan los parámetros definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 para las limitaciones territoriales.

En este orden de ideas, y como quiera que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección NO supera los (US\$125.000) esto es, NO está por encima de \$ 457.297.264,00 según la información suministrada por MinCIT vigente hasta 31/12/24¹, la convocatoria se podrá limitar a MiPymes teniendo en cuenta los factores determinados en la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021

3.8 FACTORES DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.

a. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- I. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- II. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- III. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

¹ Tomado del 28 de febrero de 2022 del siguiente link: https://licitarconleestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación



En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA, CONFORME A LA NORMA ANTERIORMENTE CITADA.

3.9 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80000000 servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80140000 comercialización y distribución.	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Gestión de eventos
			80141900 exhibiciones y ferias comerciales.	80141902 Reuniones y eventos
	90000000 servicio de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento.	90100000 restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	90101600 servicio de banquetes y catering	90101601 Instalaciones para banquetes
				90101602 Servicio de carpas para fiestas
				90101603 Servicio de catering en la obra o

3.10 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las Especificaciones Técnicas del objeto a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CIUDAD
1	APERTURA CHRPSE - GEBCO 5 de Octubre de 2026	1.1 SALÓN DE CONFERENCIAS: (0800R - 1000R)			
		SALÓN PARA SESENTA (60) PERSONAS CON DISPOSICIÓN DE SILLAS EN FORMA DE SEMINARIO PARA ACTO DE INAUGURACIÓN DEL EVENTO.	1	Global	CARTAGENA
		EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES AYUDAS AUDIOVISUALES: PANTALLA 85 PULGADAS MÍNIMO O VIDEO BEAM, ATRIL, ACCESO A INTERNET, SONIDO CON CONSOLA Y MICRÓFONO Y PC)			
2	REUNIÓN CHRPSE DÉCIMO SÉPTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN HIDROGRÁFICA REGIONAL DEL PACÍFICO SUDESTE 20 PERSONAS 3 DÍAS (5 al 7 de octubre de 2026)	2.1 SALÓN DE CONFERENCIAS: (0800R - 1800R)			
		EL SALÓN DEBERÁ INCLUIR ESTACIÓN DE CAFÉ CON PUNTO FRÍO Y PUNTO CALIENTE (CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA), SUMINISTRO DE PASABOCAS TIPO GALLETAS, PUDÍN O GELATINA TANTO EN HORARIO AM COMO PM.	1	Global	CARTAGENA
		EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES AYUDAS AUDIOVISUALES: PANTALLA 85 PULGADAS MÍNIMO O VIDEO BEAM, ATRIL, ACCESO A INTERNET, SONIDO CON CONSOLA Y MICRÓFONO Y PC)	1	Global	CARTAGENA
		PERSONAL: EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON DOS (02) ASISTENTES DE SERVICIO, UN (01) EN APOYO AL SERVICIO DE BEBIDAS Y UN (01) EN APOYO AL SOPORTE TÉCNICO AUDIOVISUAL.			

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDAD	CIUDAD
		EL ANCHO DE BANDA DEL INTERNET DEBE SER PARA REALIZAR VIDEOCONFERENCIAS DESDE EL EXTERIOR EN CASO DE NECESITARSE			
		2.2 ALMUERZO:			
		SUMINISTRO DE VEINTE (20) ALMUERZOS DE TIPO BUFFET QUE CONSTE DE UNA (01) ENTRADA, DOS (02) PROTEÍNAS (CARNE, POLLO O PESCADO) 125 GR. C/U, UNA(01) GUARNICIÓN, UNA (01) ENSALADA, UN (01) BEBIDA Y UN (01) POSTRE. INCLUYE MENAJE, MOBILIARIO Y SERVICIO A LA MESA.	1	Global	CARTAGENA
		2.3 SERVICIO DE TRANSPORTE:			
		SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA VEINTE (20) PERSONAS DESDE LUGAR DE SEMINARIO (SECTOR DE BOCAGRANDE) HASTA LA BASE NAVAL DE BOCAGRANDE PARA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE 2026. SERVICIO PRESTADO EN VEHÍCULOS CLIMATIZADOS CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE. PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR (RUTAS Y HORARIOS)	1	Global	CARTAGENA
		2.4 REFRIGERIO			
		EL SALÓN DEBERÁ INCLUIR EL SUMINISTRO DE VEINTE (20) COFFEE BREAKS EN LA JORNADA DE LA MAÑANA (5, 6 Y 7 OCTUBRE/2026) Y 20 EN LA JORNADA DE LA TARDE (5Y 6 DE OCTUBRE/2026).			
		LOS MENÚS DE LOS COFFEE BREAKS DEBERÁN SER VARIADOS Y CONTEMPLAR ALTERNATIVAS PARA ATENDER CASOS DE ALERGIAS O RESTRICCIONES ALIMENTARIAS, TALES COMO INTOLERANCIA A LÁCTEOS O CONSUMO RESTRINGIDO DE MARISCOS O CERDO. EN ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ OFRECER OPCIONES SUSTITUTAS, COMO FRUTAS, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL. PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	Global	CARTAGENA



ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CIUDAD
		PARA EL MIÉRCOLES 07/OCTUBRE/2026 SE DEBERÁ SUMINISTRAR VEINTE (20) COFFEE BREAKS EN LA JORNADA DE LA TARDE EN UN BUQUE DE LA ARC UBICADO EN LA BASE NAVAL DE CARTAGENA EN EL BARRIO BOCAGRANDE. LOS MENÚS DE LOS COFFEE BREAKS DEBERÁN SER VARIADOS Y CONTEMPLAR ALTERNATIVAS PARA ATENDER CASOS DE ALERGIAS O RESTRICCIONES ALIMENTARIAS, TALES COMO INTOLERANCIA A LÁCTEOS O CONSUMO RESTRINGIDO DE MARISCOS O CERDO. EN ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ OFRECER OPCIONES SUSTITUTAS, COMO FRUTAS, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL. PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	Global	CARTAGENA (BASE NAVAL - BOCAGRANDE)
		2.5 CENAS			
		SUMINISTRO DE VEINTE Y CINCO (25) CENAS ESPECIALES QUE CONSTE DE ENTRADA, DOS (02) PROTEINAS (CARNES, POLLO O PESCADO) 250 GR. C/U. GUARNICIÓN, ENSALADA, BEBIDAS, Y POSTRE PARA MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE 2026.	1	Global	CARTAGENA (CLUB NAVAL DE OFICIALES - CASTILLOGRANDE)
		SUMINISTRO DE DOCE (12) CENAS TIPO BUFFET QUE CONSTE DE ENTRADA, DOS (02) PROTEINAS (CARNES, POLLO O PESCADO) 125 GR. C/U, GUARNICIÓN, ENSALADA, BEBIDAS Y POSTRE PARA POR DOS (02) DÍAS.	1	Global	CARTAGENA
		2.6 TRANSPORTE			
3	REUNIÓN GEBCO CUADRAGÉSIMA O TERCERA REUNIÓN DEL PROYECTO CARTA	SERVICIO DETRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA VEINTE (20) PERSONAS DESDE LUGAR DEL SEMINARIO (HOTELCAPILLADELMAR)HASTA CLUB NAVAL DE OFICIALES UBICADO EN CASTOLLOGRANDE, Y RETORNO. PARA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE2026.SERVICIO PRESTADO EN VEHÍCULOS CLIMATIZADOS CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE.PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR (RUTASYHORARIOS 6:00 P.M. - 10:00 P.M.)	1	Global	CARTAGENA
		3.1 SALÓN DE CONFERENCIAS: (0800R - 1800R)			
		SALÓN DE EVENTOS PARA CINCUENTA (50) PERSONAS DURANTE TRES(3) DÍAS, INCLUYE: MESAS EN FORMA DE U. DOBLE FILA A LOS COSTADOS Y UNA FILA EN UN EXTREMO. SILLAS TIPO CONFERENCIA PARA ASISTENTES.	1	Global	CARTAGENA

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CIUDAD
	GENERAL DE LOS OCÉANOS 50 PERSONAS POR 3 DÍAS (5, 6 y 7 DE OCTUBRE/2026)	EL SALÓN DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DEBERÁ INCLUIR ESTACIÓN DE CAFÉ CON PUNTO FRÍO Y PUNTO CALIENTE (CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA), SUMINISTRO DE PASABOCAS TIPO GALLETAS, PUDÍN O GELATINA TANTO EN HORARIO AM COMO PM.			
		PERSONAL: EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON DOS (02) ASISTENTES DE SERVICIO, DOS (02) EN APOYO AL SERVICIO DE BEBIDAS Y UNO (01) EN APOYO AL SOPORTE TÉCNICO AUDIOVISUAL.			
		EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON SIGUIENTES AYUDAS AUDIOVISUALES: PANTALLA 85 PULGADAS MÍNIMO O VIDEO BEAM, ATRIL, ACCESO A INTERNET, SONIDO CON CONSOLA Y MICRÓFONO Y PC.	1	Global	CARTAGENA
		PARA REALIZAR VIDEOCONFERENCIAS DESDE EL EXTERIOR (O HACIA EL EXTERIOR) DE FORMA ADECUADA, EL ANCHO DE BANDA DE INTERNET DEBE CUMPLIR CIERTOS MÍNIMOS SEGÚN LA CALIDAD DE LA LLAMADA Y LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES.			
		3.2 ALMUERZO:			
		SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) ALMUERZOS DE TIPO BUFFET QUE CONSTE DE (01) ENTRADA, 02 PROTEÍNAS (CARNE, POLLO O PESCADO) 125 GR. C/U, (01) GUARNICIÓN, (01) ENSALADA, (01) BEBIDA Y (01) POSTRE. INCLUYE MENAJE, MOBILIARIO Y SERVICIO A LA MESA.	1	Global	CARTAGENA
		3.3 SERVICIO DE TRANSPORTE:			
		SERVICIO DE TRANSPORTE PARA CINCUENTA (50) PERSONAS DESDE SECTOR DE BOCAGRANDE HASTA MUELLE LA BODEGUITA PARA EL DÍA LUNES 5 DE OCTUBRE 2026. 02 RUTAS: IDA Y REGRESO RUTA HOTELES (HOTELES UBICADOS EN EL BARRIO BOCAGRANDE DONDE ESTEN HOSPEDADOS LOS PARTICIPANTES A SITIO DEL EVENTO) HASTA LUGAR DEL EVENTO.	1	Global	CARTAGENA
		SERVICIO PRESTADO EN VEHÍCULOS CLIMATIZADOS CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE. PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR (RUTAS Y HORARIOS).			
		3.4 REFRIGERIO			
		EL SALÓN DEBERÁ INCLUIR EL SUMINISTRO DE CINCUENTA (50) COFFEE BREAKS EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (5, 6 Y 7 OCTUBRE/2026).	1	Global	CARTAGENA



ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CIUDAD
		LOS MENÚS DE LOS COFFEE BREAKS DEBERÁN SER VARIADOS Y CONTEMPLAR ALTERNATIVAS PARA ATENDER CASOS DE ALERGIAS O RESTRICCIONES ALIMENTARIAS, TALES COMO INTOLERANCIA A LÁCTEOS O CONSUMO RESTRINGIDO DE MARISCOS O CERDO. EN ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ OFRECER OPCIONES SUSTITUTAS, COMO FRUTAS, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL. PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
4	SIMPOSIO GEBCO (120 personas) 8 y 9 de octubre de 2026	4.1 SALÓN DE CONFERENCIAS: (0800R - 1800R)			
		SALÓN DE EVENTOS PARA CIENTO VEINTE (120) PERSONAS DURANTE DOS (02) DÍAS, QUE INCLUYA MESAS EN FORMA DE ESCUELA (SEMINARIO), SILLAS TIPO CONFERENCIA PARA ASISTENTES.	1	Global	CARTAGENA
		EL SALÓN DURANTE LOS DOS (02) DÍAS DEBERÁ INCLUIR ESTACIÓN DE CAFÉ CON PUNTO FRÍO Y PUNTO CALIENTE (CAFÉ, AROMÁTICA Y AGUA), SUMINISTRO DE PASABOCAS TIPO GALLETAS, PUDÍN O GELATINA TANTO EN HORARIO AM COMO PM.	1	Global	CARTAGENA
		EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES AYUDAS AUDIOVISUALES: PANTALLA 85 PULGADAS MÍNIMO O VIDEO BEAM, ATRIL, ACCESO A INTERNET, SONIDO CON CONSOLA Y MICRÓFONO Y PC.	1	Global	CARTAGENA
		PARA REALIZAR VIDEOCONFERENCIAS DESDE EL EXTERIOR (O HACIA EL EXTERIOR) DE FORMA ADECUADA, EL ANCHO DE BANDA DE INTERNET DEBE CUMPLIR CIERTOS MÍNIMOS SEGÚN LA CALIDAD DE LA LLAMADA Y LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES.			
		PERSONAL: EL SALÓN DEBERÁ CONTAR CON 04 ASISTENTES DE SERVICIO, TRES (03) EN APOYO AL SERVICIO DE BEBIDAS Y UN (01) EN APOYO AL SOPORTE TÉCNICO AUDIOVISUAL.			
		PARA REALIZAR VIDEOCONFERENCIAS DESDE EL EXTERIOR (O HACIA EL EXTERIOR) DE FORMA ADECUADA, EL ANCHO DE BANDA DE INTERNET DEBE CUMPLIR CIERTOS MÍNIMOS SEGÚN LA CALIDAD DE LA LLAMADA Y LA CANTIDAD DE PARTICIPANTES.			
		4.2 ALMUERZOS			
		ALMUERZO: SUMINISTRO DE VEINTE (20) ALMUERZOS TIPO BUFFET QUE CONSTE DE (01) ENTRADA, DOS (02) PROTEÍNAS (CARNE, POLLO O PESCADO) 125 GR. C/U, (01) GUARNICIÓN, (01) ENSALADA, (01) BEBIDA Y (01)) POSTRE INCLUYE MENAJE, MOBILIARIO Y SERVICIO A LA MESA.	1	Global	CARTAGENA
		4.3 REFRIGERIOS			

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDAD	CIUDAD
		EL SALÓN DEBERÁ INCLUIR EL SUMINISTRO DE CIENTO VEINTE (120) COFFEE BREAKS EN LA JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (8 Y 9 OCTUBRE/2026).			
		LOS MENÚS DE LOS COFFEE BREAKS DEBERÁN SER VARIADOS Y CONTEMPLAR ALTERNATIVAS PARA ATENDER CASOS DE ALERGIAS O RESTRICCIONES ALIMENTARIAS, TALES COMO INTOLERANCIA A LÁCTEOS O CONSUMO RESTRINGIDO DE MARISCOS O CERDO. EN ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ OFRECER OPCIONES SUSTITUTAS, COMO FRUTAS, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL. PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	Global	CARTAGENA
		4.4 CENAS			
		SUMINISTRO DE DOCE (12) CENAS TIPO BUFFET QUE CONSTE DE ENTRADA, 02 PROTEÍNAS (CARNES, POLLO O PESCADO) 125 GR. C/U, GUARNICIÓN, ENSALADA, BEBIDA Y POSTRE PARA DOCE (12) PERSONASCADA DÍA (02 DÍAS).	1	Global	CARTAGENA
		4.5 CIERRE REUNIONES			
		UN (01) SERVICIO DE REFRIGERIO TIPO CÓCTEL PARA CIENTO VEINTE (120) PERSONAS, PROGRAMADO PARA EL DÍA VIERNES 09 DE OCTUBRE DE 2026 EN EL CLUB DE OFICIALES, SECTOR LA IGUANA, QUE INCLUYE MENAJE, MOBILIARIO Y SERVICIO A LA MESA.	1	Global	CARTAGENA (CLUB NAVAL DE OFICIALES - CASTILLOGRANDE)
		TRANSPORTE: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA CIENTO (120) PERSONAS POR SECTOR DE BOCAGRANDE RECOGIENDO EN HOTELES Y LLEVÁNDOLOS AL CLUB NAVAL EN CASTILLOGRANDE, Y POSTERIOR RETORNO. SERVICIO PRESTADO EN VEHÍCULOS CLIMATIZADOS CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE. PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR (RUTAS Y HORARIOS)	1	Global	CARTAGENA
		SERVICIO DE TRANSPORTE PARA CIENTO VEINTE (120) PERSONAS DESDE SECTOR DE BOCAGRANDE RUTAS HOTELES (HOTELES UBICADOS EN EL BARRIO BOCAGRANDE DONDE ESTEN HOSPEDADOS LOS PARTICIPANTES A SITIO DEL EVENTO) HASTA LUGAR DEL EVENTO.	1	Global	CARTAGENA
		SERVICIO PRESTADO EN VEHÍCULOS CLIMATIZADOS CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE. PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR (RUTAS Y HORARIOS)			
5		5.1 TRANSPORTE			



ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CIUDAD
	TRANSPORTE AEROPUERTO CHRPSE	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DOCE (12) PERSONAS, 3 Y 4 DE OCTUBRE/2026 y 10 Y 11 DE OCTUBRE/2026 RUTA AEROPUERTO - HOTEL Y AL TÉRMINO DEL SEMINARIO EN LA RUTA HOTEL - AEROPUERTO. SERVICIO PRESTADO EN VEHÍCULOS CLIMATIZADOS CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE.	1	Global	CARTAGENA

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1	El Contratista deberá contar con mínimo un (01) Coordinador para la entidad, con el fin de ser el canal de comunicación del Supervisor para la realización de los todos los eventos programados, la disposición de este coordinador debe ser permanente. El personal designado por el Contratista para gestionar la logística de los Eventos debe ofrecer un trato respetuoso y cordial, tanto al Supervisor de Contrato que designe la Entidad, como a los funcionarios de la Entidad designados para los eventos, para lo cual deberá suministrar el número de celular y nombre del Coordinador asignado.
2	Para la realización de cada evento el supervisor del contrato enviará la cotización del evento al contratista, quien deberá gestionar el servicio logístico dentro de los 03 días siguientes de radicada la solicitud.
3	El Contratista deberá garantizar la calidad de las Instalaciones de los auditorios de reunión, hotel y alimentación, así como los servicios y productos ofrecidos durante los eventos.
4	El cronograma de eventos está sujeto a cambios de acuerdo con las condiciones y necesidades del servicio por parte de la entidad, los cambios y/o modificaciones serán canalizados con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad.
5	El Contratista deberá efectuar las gestiones logísticas de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y/o cotización suministrada de manera previa para la organización del evento.
6	Una vez realizado cada evento, el Contratista presentará un informe detallado de la ejecución presupuestal, gastos y saldo del valor del contrato.

REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO	
El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas de acuerdo con los siguientes parámetros:	
1. Alimentación: Refrigerio Almuerzo (menú ejecutivo) Estación de café Hidratación Cena Pasabocas a) El horario de alimentación deberá permitir flexibilidad de acuerdo con las necesidades de la operación, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato. b) Los menús deben cumplir con la variedad, nivel nutritivo y garantizar la calidad, sanidad, higiene e inocuidad de los alimentos que se suministran a los asistentes del evento, los cuales deben tener excelente presentación y sabor acorde con las características del menú solicitado. c) Alternativas de comidas y refrigerios: el contratista para la realización de cada evento debe presentar tres (03) opciones por cada día, para cada comida y refrigerio, con la adecuada antelación a la fecha prevista para el evento, con el fin de	

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

seleccionar la opción que la entidad considere más apropiada, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato. d) El servicio de alimentación puede ser servido a la mesa o tipo buffet de acuerdo a solicitud de la entidad. e) Refrigerio (am/pm) estos pueden ser suministrados en un salón diferente al de la reunión o en el mismo sitio si fuera necesario. f) Servicio de mesero(s) cuando se requiera, previa solicitud y aprobación por parte del supervisor del contrato.
2. Espacios: a) Alquiler de espacios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trasados, se requiere de una infraestructura que cumpla con las condiciones técnicas, geográficas y de acceso para el desarrollo efectivo de las diferentes reuniones y eventos a realizar por parte de la Entidad. b) Auditorio o salón principal: con capacidad para la cantidad de personas que se indique a través del supervisor del contrato. c) Lugares con las condiciones de espacio, iluminación, ventilación, aire acondicionado, baños, aislamiento de ruidos exteriores, cuando sea necesario de acuerdo con los requerimientos de la entidad. d) El lugar debe estar dotado de acuerdo con el tipo de evento a realizar, con elementos tales como: servicio de wifi, tableros acrílicos, ayudas audiovisuales, atril, sillas para participantes e invitados especiales. e) Los espacios deberán conservarse en perfecto estado de limpieza, ordenados e iluminados. f) El Lugar de ejecución: la delimitación se encontrarse ubicado en el sector turístico y hotelero comprendido entre Bocagrande, Castillogrande y El Laguito, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., para las reuniones de GEBCO y CHRPSE se justifica como una medida estratégica orientada a garantizar la seguridad integral de los participantes internacionales, permitiendo un control efectivo de accesos, una adecuada gestión de la movilidad y una respuesta oportuna ante cualquier eventualidad. Estas zonas cuentan con la infraestructura y condiciones necesarias para eventos de alto nivel, facilitando además la coordinación interinstitucional y el cumplimiento de estándares internacionales, asegurando así el desarrollo exitoso y seguro de los encuentros.
3. Transporte: a) Servicio de transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto, según requerimiento del supervisor del contrato. b) Servicio de transporte dentro de la ciudad, según requerimiento del supervisor de contrato y descritos en el anexo A c) Deberá tener disponibilidad durante el tiempo que dure la actividad, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. d) El servicio de transporte deberá ser prestado en vehículos climatizados con documentación vigente.

3.10.1 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:

Beneficios de las Compras Públicas Sostenibles



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.



- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS		FICHA NÚMERO 7
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Prestación de servicios logísticos para eventos institucionales (alimentación, transporte, alquiler de espacios, ayudas audiovisuales y operación logística)	Generación de residuos ordinarios y reciclables, residuos de envases y empaques, consumo de agua y energía, emisiones atmosféricas por transporte, desperdicio de alimentos, utilización de elementos desechables	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá presentar una propuesta metodológica que incorpore criterios de sostenibilidad ambiental para la ejecución de los eventos institucionales, orientada a minimizar la generación de residuos, optimizar el consumo de recursos y promover buenas prácticas ambientales durante la prestación del servicio. <u>Medio de verificación:</u> - Declaración suscrita por el oferente comprometiéndose a suministrar, cuando aplique, vajilla reutilizable o elementos biodegradables o compostables certificados, evitando el uso de plásticos de un solo uso. - Declaración del oferente indicando que implementará separación en la fuente de los residuos generados durante los eventos. - Declaración del oferente comprometiéndose a optimizar rutas de transporte para disminuir consumo de combustible y emisiones atmosféricas. - Declaración donde manifieste que utilizará equipos audiovisuales y eléctricos en adecuado estado de funcionamiento, favoreciendo el uso eficiente de la energía.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Ejecución integral de eventos institucionales	Generación de residuos sólidos, desperdicio de alimentos, consumo de agua y energía, emisiones por transporte, utilización de materiales promocionales, generación de	<u>Criterios ambientales:</u> El contratista deberá ejecutar cada evento implementando medidas de sostenibilidad ambiental durante todas sus etapas (planeación, montaje, ejecución y desmontaje). Deberá garantizar la separación en la fuente de los residuos generados, promover el aprovechamiento de materiales reciclables, minimizar el desperdicio de alimentos, optimizar el consumo de agua y energía en los espacios utilizados y evitar el suministro de plásticos de un solo uso, salvo que técnicamente no exista alternativa. Cuando se utilicen elementos desechables deberán ser biodegradables o compostables certificados. El contratista deberá



	residuos aprovechables y no aprovechables	coordinar con el lugar del evento la adecuada gestión de residuos y asegurar que los residuos aprovechables sean entregados a gestores o recicladores autorizados cuando aplique. Asimismo, deberá promover el uso de medios digitales para reducir el consumo de papel y optimizar las rutas de transporte del personal y participantes para disminuir emisiones atmosféricas. <u>Medio de verificación:</u> - Informes de ejecución de cada evento. - Registro fotográfico donde se evidencie la implementación de medidas ambientales. - Actas de supervisión del evento. - Registro de separación en la fuente de residuos generados durante cada evento. - Certificados o constancias de entrega de residuos aprovechables o disposición final cuando aplique. - Evidencia del uso de vajilla reutilizable o elementos biodegradables/compostables durante los servicios de alimentación. - Relación de cantidades estimadas de residuos generados por evento. - Evidencia de reducción del uso de plásticos de un solo uso. - Relación de proveedores utilizados para alimentación y logística durante la ejecución contractual. - Evidencia del uso de medios digitales para convocatorias, agendas, memorias o material informativo cuando sea posible. - Registros de control del servicio de transporte (rutas, vehículos utilizados y optimización logística). - Informes de supervisión donde conste el cumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales. - Actas de recibo a satisfacción de cada evento.
--	---	--

3.11 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.12 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente proceso de contratación se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., específicamente en el sector turístico y hotelero comprendido entre Bocagrande, Castillogrande y El Laguito, de conformidad con las necesidades del servicio previamente identificadas por la Dirección General Marítima (DIMAR).

Nota: El lugar específico para la ejecución de las actividades será definido por la Dirección General Marítima (DIMAR), a través del supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos del servicio y en observancia de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección, debiendo el contratista garantizar la prestación integral de los servicios dentro del área geográfica definida.

3.13 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

3.13.1 VALOR: El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

NOTA 1: El oferente no podrá ofertar con un porcentaje de intermediación superior al valor promedio del estudio de mercado del trece por ciento (13%) establecido en el presente proceso de contratación, **so pena de rechazo de la oferta.**

NOTA 2: El oferente no podrá ofertar un porcentaje de intermediación inferior al (1,0%), teniendo en cuenta el análisis del sector realizado en el presente proceso de contratación, **so pena de rechazo de la oferta.**

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Nota 3: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

3.13.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42226 del 02 de julio del 2026.

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	FECHA	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
42226	GINREDOCA	02-07-2026	A.02.02.02.008.005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$175.000.000,00

3.13.3 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Caribe y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

- I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:
 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.



- II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.
- III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
 - En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - En las notas finales el código #15-01-12-004; contrato XXX -GINREDCA-2026; correo supervisor#\$
 - Las XXX deben sustituirse por el número del contrato.
- De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.**

- IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

3.14 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE) CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima ubicada en la Cra. 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 y de conformidad con el artículo 33 de la Resolución No 4223 de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

3.15 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales,

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

3.16 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

3.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO: EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, estima que el proceso se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, identificado con el número de proceso No. MC-346-GINREDCA-2026.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

El oferente con la formulación de su oferta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

La aplicación del principio de selección objetiva que debe tenerse en cuenta al momento de comparar las ofertas obedece estrictamente a los criterios normativos estipulados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", en donde inicialmente se verificará el menor valor ofertado y luego se verificarán requisitos de tipo jurídico, técnico y financiero, para así, emitir la aceptación de oferta.

4.1 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo presentado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: La propuesta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El oferente no podrá efectuar oferta con un porcentaje de intermediación superior al valor promedio obtenido del estudio de mercado equivalente al trece por ciento (13%) establecido en el presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El oferente no podrá ofertar un porcentaje de intermediación inferior al (1,0%), teniendo en cuenta el análisis del sector realizado en el presente proceso de contratación, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 4: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada, so pena de rechazo de la oferta.



NOTA 5: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en su porcentaje de intermediación todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el porcentaje de la intermediación ofertado.

NOTA 6: Con la presentación de la oferta económica, el oferente se compromete a conservar el porcentaje intermediación ofertado fijo e inmodificable, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que éste incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

NOTA 7: Dentro del porcentaje de la intermediación, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en punto 3.10 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la Invitación Pública.

NOTA 8: En la evaluación económica el Comité deberá tener en cuenta lo contenido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

NOTA 9: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 10: En caso de evidenciar actividades o ítems de iguales características técnicas, mismo lugar de ejecución, y diferente valor unitario, el Comité Evaluador Económico realizará la evaluación acogiendo el menor valor ofertado y este será el que se consigne en el contrato.

4.1.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de mismo.

4.1.3 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

4.1.4 ANEXO EL FORMATO SIIF: Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad

4.2 VERIFICACION TÉCNICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en la Invitación Pública disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.2.1 Cumplimiento del Anexo Técnico: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

4.2.2 Experiencia Mínima: La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo DOS (02) Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

4.2.2.1 Certificaciones de experiencia: El proponente deberá presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, por el proponente con entidades públicas o privadas con las que haya celebrado contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y cuyo valor en conjunto sea igual al o superior al 100% del valor del presupuesto oficial previsto en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

4.2.3 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.



No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima - Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

4.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015): Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes Colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo tres (03) copias de contratos, o copias de actas de liquidación o certificaciones (firmadas y emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

4.2.5 AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

4.2.6 El oferente deberá aportar los requisitos establecidos en el numeral 3.10.1 **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

4.2.7 PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden de menor valor.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.2.8 GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte de este hasta el momento de la entrega, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de seis (06) meses, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el correspondiente notificará por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo petitionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de las doce (12) horas siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes o servicios adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar doce (12) horas hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

4.2.9 CERTIFICACIÓN POR LA ARL: El oferente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 75% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.

4.2.10 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE



RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

4.2.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO vigente al cierre del proceso, expedido por la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA 1: El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de especificaciones técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

4.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

4.3.1 Carta de Presentación de la Propuesta; Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar de acuerdo con el anexo previsto en la presente invitación pública.

4.3.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la invitación pública.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4.3.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

El Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c) Acreditar existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.



Quando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.3.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o matrícula mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Quando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. El consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar: Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el consorcio, unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4.3.5 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- b. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidas lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

4.3.6 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

4.3.7 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.



Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:
 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3.8 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- a. **Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago de los dos (02) últimos meses.

4.3.9 Certificado de Aportes Parafiscales: De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

4.3.10 Fotocopia del documento de identidad: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

4.3.11 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilitaciones que trata el Estatuto Anticorrupción, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el RUES.

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4.3.12 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública electrónica.

4.3.13 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de pacto de integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública electrónica.

4.3.14 Conflicto de Interés para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en la presente invitación pública electrónica.

4.3.15 Anexar certificado del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 vigente.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la GINREDCA de la Dirección General Marítima:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro Único Empresarial (RUES)

5 CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, cuando así se establezca económicamente.
- b) Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, [BIENES O SERVICIOS], de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por cero (0) pesos.
- c) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
- d) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- e) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f) Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
- g) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- h) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente



a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

- i) Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.
- j) Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k) Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima para efectos de la subsanación.
- l) Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
- m) La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- n) Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.
- o) Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del expleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- p) La Dirección General Marítima rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
- q) En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
- r) Cuando se oferte un porcentaje de comisión inferior al (1,0%), teniendo en cuenta el análisis del sector realizado en el presente proceso de contratación.
- s) Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

6 PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad económico-financiera, será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

7 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la presentada por el oferente que haya presentado el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere oferentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

- a. Entregar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

- c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
- e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
- k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
- l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
- m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
- n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
- o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.
- p. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- a. El Contratista deberá ejecutar los eventos exclusivamente de conformidad con las actividades detalladas en el anexo técnico del contrato.
- b. El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas con el supervisor del contrato, verificando y comparando saldos disponibles.
- c. El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por la prestación del servicio contratado por concepto de seguros u otros.
- d. Comunicación rápida y fluida: Es muy importante para la buena marcha de las actividades, que el operador esté disponible para solucionar los problemas, situaciones inesperadas o complicaciones que puedan ocurrir.
- e. El contratista deberá mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de intermediación ofertado.

8.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.
En general son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
- b. Pagar el valor del futuro contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.



- d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
- f. Suscribir el acta de liquidación.
- g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- j. Exigir que la calidad de los servicios o bienes que se contratarán se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repelirá contra los Servidores Públicos, contra el futuro contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del futuro contrato.

9 GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.
- c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- d) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta

**FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del OFERENTE plural" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá²: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>)

10 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

10.1 MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

- a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
- b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

10.2 CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO

² B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.



INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

11 CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

13 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos como previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales acuerdo los indicados a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	AD	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
						INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
						1	2	3	4	5
		1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1				5	6
		1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2			5	6	7

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBALE	4	5	6	7	
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7		

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de exogenidad y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Tabla 3 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS																						
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración							
RIESGOS JURIDICOS.																						
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3		1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3			NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verifican do actualización de la normatividad d en contratación estatal	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2		4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con el servicio realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5		Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitand o aclaración	Permanente n la planeación y selección

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4	General	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluados	Previo a la adjudicación
	Interno			Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1			Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1		Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	
	Contratación			Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2			El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo (en caso de aplique)	2		Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato.	Revisión estudio previo	
	Operacional			Incremento anormal de los insumos propios de los servicios contratados	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3			Desplegar un comportamiento que converga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3		Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	
5	General	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	Dependencia Presupuesto	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluados	Una vez suscrito el contrato
	Interno			Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1			Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1		Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	
	Contratación			Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2			El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo (en caso de aplique)	2		Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato.	Revisión estudio previo	
	Operacional			Incremento anormal de los insumos propios de los servicios contratados	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3			Desplegar un comportamiento que converga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3		Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	
6	General	Planeación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	Gerente de Proyecto / usuario	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluados	Permanente
	Interno			Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1			Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1		Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	
	Contratación			Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2			El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo (en caso de aplique)	2		Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato.	Revisión estudio previo	
	Operacional			Incremento anormal de los insumos propios de los servicios contratados	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3			Desplegar un comportamiento que converga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3		Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	
7	General	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	Gerente de Proyecto / usuario Delegatario contractual	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluados	Indeterminado
	Interno			Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1			Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1		Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	
	Contratación			Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2			El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo (en caso de aplique)	2		Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato.	Revisión estudio previo	
	Operacional			Incremento anormal de los insumos propios de los servicios contratados	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3			Desplegar un comportamiento que converga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3		Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1		11		10		9		8	
General		General		General		General		General	
Interno		Interno		Interno		Interno		Externo	
Planeación		Selección- contratación		Ejecución		Ejecución		Planeación	
Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Social o político	
deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato		Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso		Perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.		Riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato		Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	
Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los servicios		Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos		No satisfacción de la necesidad.		Reclamaciones ante la entidad		Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	
2		2		2		1		3	
2		5		3		2		1	
5		5		3		3		4	
Riesgo medio		Riesgo medio		Riesgo medio		Riesgo bajo		Riesgo bajo	
Unidad delegataria		Entidad - oferentes		Contratista		Unidad delegataria		Unidad delegataria	
Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no son claras.		Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados		Solicitud de garantías respecto al cumplimiento , calidad del servicio.		Solicitud de amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	
2		1		2		1		3	
2		3		3		1		1	
5		4		3		2		4	
SI		SI		SI		NO		NO	
Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación		Contratista - entidad		Supervisor		Comité estructurador		Delegatario contractual Asesor de contratación	
Con la llegada del estudio previo		Desde la publicación de manifestación de la necesidad		Suscripción del contrato		Informes de supervisión		Permanente	
Acta de recibo a satisfacción		Cierre de la presentación de ofertas		Vigencia de la garantía		Actas de recibo a satisfacción		Permanente	
Documento solicitado o aclaración		Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.		Informes de supervisión.		Ejecución		Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	
Llegada estudio previo corregido		Permanente		Recibo a satisfacción		Plazo de ejecución.		Semanal	

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2		3		4		5	
General	General	General	General	General	General	Específico	
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	
Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Contratación	
Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Operacional	Operacional	
Que se presenten fallas en el servicio prestado, interrumpiendo en normal desarrollo del objeto contractual	Cambio de ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Errores en la programación o coordinación técnica de las actividades.	Falta de experiencia logística del contratista que puede afectar el desarrollo operacional del contrato	Imposibilidad de prestar servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	Suspensión del contrato	Afectación o retrasos a la ejecución del contrato.	
Interrupción del normal desarrollo del objeto contractual	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.						
1	2	3	3	3	3	3	
2	2	2	2	2	3	3	
2	4	5	6	5	6	6	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	ALTO	Riesgo medio	ALTO	MEDIO	
contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	CONTRATISTA-	CONTRATISTA - ENTIDAD	
hacer seguimiento a cada una de las labores desarrolladas en el contrato y al personal puesto a disposición por el contratista y exigencia de la póliza de calidad del servicio	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	El contratista debe garantizar que la logística se realice de manera adecuada		Cuando la entidad advierta algún tipo de situación que afecte la capacidad del proveedor para cumplir con la contratación debe implementar acciones que permita el logro de estos.		
2	2	2	3	2	3	3	
1	2	1	3	1	3	3	
3	4	3	6	3	6	6	
SI	SI	SI	MEDIO	SI	MEDIO	MEDIO	
Supervisor Asesor de contratación	Gerente de Proyecto / usuario	Unidad destinataria	SI	Unidad destinataria	SI	SI	
Con el inicio de la ejecución	Estructuración del estudio previo	Elaboración de la ficha técnica	CONTRATISTA - ENTIDAD	Elaboración de la ficha técnica	CONTRATISTA - ENTIDAD	CONTRATISTA - ENTIDAD	
Ejecución del contrato	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Adjudicación del contrato	Inicio ejecución del contrato	Adjudicación del contrato	Inicio ejecución del contrato	Inicio ejecución del contrato	
verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los servicios	Revisión estudio previo	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Terminación de ejecución del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Terminación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	
verificación de actas de cumplimiento o mensual o según la forma de entrega de los servicios	Llegada estudio previo	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	Informe de supervisión del contrato con el registro del análisis realizado	

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

6	Específico	7	General	8	General	9	General
	Externo		Externo		Interno		Externo
	Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución
	Operacional		Económico		Operacional		Operacional
Estimación inadecuada de los costos por parte del Proponente.	Los costos ofrecidos son más bajos a los del mercado, lo que puede generar mayores costos en la ejecución del Contrato.	Desatención de procedimientos o medidas de seguridad exigidas por DIMAR para el desarrollo de las actividades.	Suspensión de actividades, accidentes o afectación al personal.	Incumplimiento total o parcial por el contratista por falta del operador logístico.	Problemas de incumplimiento o en el contrato	Dificultades o imposibilidad de cumplir con la entrega de los servicios contratados por causas de daños en máquinas y errores en los procesos	CONTRATISTA/ENTIDAD
Transferir el riesgo a través de las pólizas de garantías.	CONTRATISTA	Capacitación previa, cumplimiento de protocolos y supervisión continua.	CONTRATISTA Y	CONTRATISTA	CONTRATISTA	Previsión del contratista al momento de iniciar procesos de medición contando con aliados externos que le faciliten y permitan el cumplimiento del servicio.	CONTRATISTA/ENTIDAD
Bajo	NO	SI	Supervisor	Comité estructurador	con la firma del contrato	Durante la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento de las fechas de entrega de los servicios contratados.
A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Terminación del plazo de ejecución	En la liquidación del contrato	Supervisor	Comité estructurador	con la firma del contrato	Durante la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento de las fechas de entrega de los servicios contratados.
Seguimiento en la etapa de evaluación del proceso, así como en la etapa de ejecución contractual por parte de la entidad.	Detectar cambios en el contexto económico externo e interno	informes de supervisión	Supervisor	Comité estructurador	con la firma del contrato	Durante la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento de las fechas de entrega de los servicios contratados.

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

10	General	11	Especifica	12	Específico	13	Específico
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	De la naturaleza	Operacional	Operacional	Operacional
Riesgos por accidentes de trabajo.	Que los vehículos presenten averías que superen el valor del contrato	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Inadecuada programación de las actividades y tareas del contrato.	Retraso en las fechas para la realización de los eventos	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Incumplimiento o en el plazo de ejecución contractual.	Inadecuada programación de las actividades y tareas del contrato.
Dificultad en la ejecución del contrato cuando los trabajadores del contratista sufran accidentes de trabajo o enfermedades profesionales	No poder cumplir con la totalidad de mantenimientos programados						
4	1	3	4	4	4	4	4
4	1	4	3	4	3	3	3
8	3	7	7	7	7	7	7
EXTREMO	BAJO	Alto	ALTO				
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA				
El contratista debe contar con el personal idóneo exigido para el cumplimiento de la seguridad industrial y salud en el trabajo. Asimismo, el personal de los eventos debe estar al afiliado al sistema de seguridad social, con pagos al día.	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato.	Realizar seguimiento al cronograma de ejecución del trabajo y realizar la respectiva reprogramación de las actividades del contrato y las solicitudes de prórroga al contrato si es necesario.	Proyectar la programación de obra en coordinación con el supervisor del contrato de manera que no se altere el normal desarrollo de las actividades y no se incurra en sobrecostos o prórroga del contrato				
3	1	1	2				
2	1	3	2				
5	2	4	4				
MEDIO	BAJO	Bajo	BAJO				
SI	SI	NO	SI				
SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO				
Al momento de la firma de la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato	Inmediato al momento en que el contratista reporte el inconveniente	Al momento de la adjudicación del contrato				
Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Al momento de finalizar el contrato				
El supervisor verificará que el contratista cuente con un profesional idóneo en el área de seguridad industrial y salud en el trabajo, con presencia 100% en obra, así como el cumplimiento de los pagos de seguridad social mientras se ejecute el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del	Realizar permanente seguimiento al cronograma de actividades.	Realizar permanente seguimiento al cronograma de actividades.				

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

14	15	16	17
Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Ambientales	Ambientales	Tecnológico
El contratista no tiene implementado un sistema de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución de los servicios	Inadecuada disposición de los residuos generados por la ejecución de los servicios en sitios no autorizado por la autoridad ambiental.	Ocurrencia de evento de fuertes y constantes lluvias, tormentas tropicales, huracanes, terremotos, tsunamis y demás propios de la naturaleza.	Si no se siguen los estándares y normativas adecuadas, una instalación incorrecta puede generar recalentamientos, lo que podría provocar incendios.
Se pueden presentar accidentes de los cuales el contratista es responsable por falta de prevención.	Daños al medio ambiente e imposición de multas.	Suspensión de las actividades e incumplimiento o del plazo establecido para subsanar la necesidad contratada.	Autorizados de materiales no adecuados o de alta calidad
4	3	3	3
3	3	3	4
7	6	6	4
ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Solicitar el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a seguridad industrial y salud en el trabajo, así como el pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales de los empleados.	El supervisor realizará el control técnico de la obra durante el tiempo de ejecución velando por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la etapa de planeación.	El supervisor realizará el control técnico del servicio durante el tiempo de ejecución. Llegado el caso de presentarse eventos de la naturaleza, velará por llegar acuerdos que faciliten la ejecución del contrato, sin incurrir en incumplimientos de ninguna de las partes involucradas.	Definición de un procedimiento de seguimiento al contrato.
2	2	2	1
2	2	2	1
4	4	4	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Al momento de la adjudicación del contrato	Al momento de la adjudicación del contrato	Al momento de la adjudicación del contrato	Durante la ejecución del contrato
Al momento de finalizar el contrato	Al momento de finalizar el contrato	Al momento de finalizar el contrato	Al finalizar la ejecución del contrato
Realizar permanente seguimiento a la ejecución del contrato	Realizar permanente seguimiento a la ejecución del contrato	Realizar permanente seguimiento a la ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del supervisor a través de los informes de ejecución

RIESGOS ECONOMICOS

FORMATO
INVITACIÓN PÚBLICA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

17	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien y servicio no cumple con las exigencias y calidades requeridas. No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	5	Riesgo medio	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	4	5	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
18	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenador del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenador del gasto
19	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
20	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los servicios como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual	Estructuración económica	Estudio previos	Revisión estudio previo y seguimiento	semanal
21	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Riesgo de falta de financiación del proyecto que no le permita ejecutarlo en su totalidad.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	El supervisor deberá realizar el control financiero de cada evento dentro del tiempo de ejecución.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Al momento en que se reporte el evento	Al momento de ejecutar el contrato	Realizar permanente seguimiento a la ejecución del contrato.

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-050 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

22	Específico	Externo	Contratación - Ejecución	Regulatorios	Cambios en las tarifas, tributos, mercados regulados, expedición de nuevas normas, entre otros, que afecten la ejecución del contrato	Suspensión del contrato Que estos cambios normativos impliquen un mayor costo en la adquisición de los bienes.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Tanto el contratista como la entidad deben estar pendientes de los cambios normativos que se puedan presentar y que afecten al sector.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista a Entidad	Presentación de la oferta	Terminación de ejecución del contrato	permanente
----	------------	---------	--------------------------	--------------	---	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	-----------------------	---------------------------	---------------------------------------	------------

14 INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15 NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

16. ANTISOBORNOS Y ANTICORRUPCIÓN: El futuro CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

17. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

18. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

19. TERMINACIÓN: El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la GINREDCA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

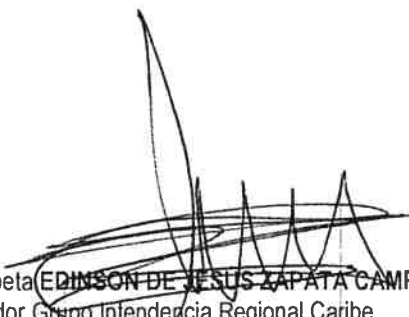
20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado



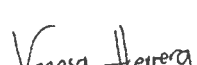
21. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Con la Carta de Presentación de la oferta, el oferente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

22. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

Atentamente,


Capitán de Corbeta **EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto


Aprobó: TF Laura Dávila Plata - Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA


Revisó: CPS Vanesa Herrera Simancas - Asesora Jurídica GINREDCA


Elaboró: CPS Mara Agamez Piña- Ejecutiva de Contratos GINREDCA